



**RESOLUCION GERENCIAL N° 329 - 2018-MPH/ GDT.**

Ayacucho, 10 ABO. 2018

**VISTO:**

El expediente N°14578-2018, de fecha 20/06/2018 sobre la autorización del anuncio publicitario en el establecimiento: Conducido por la administrada **BETZABETH MANYARI RIVERA**

**CONSIDERANDO:**

Que , los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972 concordante con el Artículo 194, de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, la ciudad de Ayacucho posee un centro urbano fuertemente caracterizado por su devenir histórico, bajo este contexto cabe precisar que el ámbito territorial denominado Centro Histórico de la ciudad, es parte de la Zona Monumental determinada mediante Decreto Supremo N° 2900-72-ED.

Que, el Reglamento del Centro Histórico de Ayacucho, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH/A. de fecha 16 de Agosto del 2007 y en Capítulo VI. señala cuales son las características de un anuncio publicitario permitido en el Centro Histórico, asimismo, en su Art. 65 establece que el diseño y la colocación de los anuncios deben respetar la composición, homogeneidad y armonía de los inmuebles en que se coloquen; su instalación requiere de autorización de la Subgerencia del Centro Histórico:

Que, el administrado **BETZABETH MANYARI RIVERA**, solicita autorización para la colocación de un anuncio publicitario en el inmueble, ubicado en la **Jr. Asamblea N°300** y habiendo cumplido con todos los requisitos señalados en el Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico de Ayacucho; asimismo, habiendo efectuado el pago de los derechos correspondientes conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y conforme la **Opinión Técnica N° 24-2018- MPH-SGCH/DFMA** del área técnica de la Sub Gerencia del Centro Histórico, se procede a otorgar la presente autorización para la instalación del elemento publicitario.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 79. Inciso 1.4.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 y el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003.

**SE RESUELVE:**

**Primero.- AUTORIZAR** al administrado; **BETZABETH MANYARI RIVERA** para la instalación de 01 anuncio publicitario, "**e) entel**", con letras negras; ubicado en el **JR. Asamblea N°300**

**Texto: "e) entel"**



**Características del anuncio publicitario: (Jr. Asamblea N°300)**

Tipo : De forma rectangular regular, adosada a pared.  
Ubicación : Esta alineado con la proyección del borde superior del dintel  
De la puerta.  
Texto : "e) entel"  
Dimensiones : 2.25 m ancho x 0.60m alto.  
Material : Madera  
Color Texto : Negro  
Iluminación : Con iluminación, (dos reflectores una a cada lado)  
Giro : Venta de telefonía móvil

**Segundo.-** En caso de la ampliación de la dimensión y la modificación de la ubicación, el color, iluminación y texto que se señala en la cláusula primera del presente; el administrado debe comunicar a la Sub Gerencia del Centro Histórico de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su autorización, bajo apercibimiento de que si dicho anuncio publicitario no cumpliera con las especificaciones detalladas será revocada de pleno derecho y sujeta a las sanciones establecidas en el Régimen General de Aplicación de Infracciones y Sanciones Administrativas- RAISA vigente.

**Tercero.-TRANSCRIBIR Y ENCARGAR** al área de Control y Fiscalización de la Subgerencia del Centro Histórico para que realice la verificación pertinente del mencionado anuncio publicitario.

**Cuarto.-NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al administrado con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
14 AGO 2018  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho, 14 AGO. 2018  
Oficio Circ. N° 2105-2018-UD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-329-2018-MPH/BDT de fecha: 10 AGO. 2018  
La presente copia se expide en Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Sub Gerencia.



Atentamente,  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo  
Lic. Karol Riveros Taco